



ID PARA BILBAO MADRID  
**BOLETÍN OFICIAL**  
 BARCELONA Y TALENCIA  
 PONGA NA DISTRITO NOTAL PARA BARCELONA PONGA

DE LA  
**PROVINCIA DE ZARAGOZA**

Año CXL

Sábado, 15 de septiembre de 1973

Núm. 210

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

**SECCION TERCERA**

Núm. 5.967

**Excma. Diputación Provincial de Zaragoza**

SERVICIO DE COOPERACION

*Plan de Cooperación de 1974-1975*

En el "Boletín Oficial" de la provincia número 137, de 16 de junio de 1973, se publicó anuncio relativo a la apertura del plazo de admisión de solicitudes de inclusión en el Plan de Cooperación de 1974-75. En dicha convocatoria se señalaba que durante los meses de julio, agosto y septiembre los Ayuntamientos interesados podrían denunciar las peticiones que estimaran oportunas. Estando próximo a finalizar el plazo concedido se recuerda a los Ayuntamientos el contenido de aquel anuncio, así como la necesidad de que las peticiones se presenten en tiempo hábil.

Zaragoza, 8 de septiembre de 1973.  
 El Presidente, Pedro Baringo.

ta proporcional de la contribución territorial rústica y pecuaria aprobados por la respectiva Junta mixta o Jurado tributario.

Los módulos se obtienen multiplicando, por los coeficientes que en cada caso se relacionan, los tipos evaluatorios o bases imponibles, que según cultivos o aprovechamientos y clases o especialidad y epígrafe ganadero, sirvieron de base de tributación por cuota fija de la expresada contribución en el ejercicio considerado, en la provincia de Zaragoza.

*Junta mixta, ejercicio, cultivo o aprovechamiento, clase y coeficiente*

Z-2-70. 1970. Labor secano. Todas. 1,16.

Z-5-70. 1970. Monte bajo. Todas. 0,785. — Matorral. Todas. 0,860.

Z-2-71. 1971. Labor secano. Todas. 1,40.

Z-1-72. 1972. Huerta. Todas. 1,10. — Labor riego. Todas. 1,10. — Labor riego con frutales. Todas. 1,28.

Z-3-72. 1972. Pastos. Todas. 0,90. Vedados de caza. Todas. 1.

Z-4-72. 1972. Viña riego. Todas. 1,18. — Viña secano. Todas. 1,50. — Olivar riego. Todas. 0,90. — Olivar secano. Todas. 0,80. Frutal secano Todas. 1,60. — Almendros. Todas. 1,60.

Z-5-72. 1972. Pinar. Todas. 0,65. — Monte bajo. Todas. 0,65. — Matorral. Todas. 0,65. Arboles de ribera. Todas. 2,20. — Matorral, cañar. Todas. 1.

*Junta mixta, ejercicio, clase de ganado, epígrafe y coeficiente*

Z-3-72. 1972. Bovino de leche. 11. 1. — Bovino de carne. 13. 1. — Bovino de recría. 14. 1,40. — Lanar. 21 y 22. 1,15. — Cabrío. 31. 1. — Porcino. 41, 42, 43. 1,20. — Avícola. 81, 82, 83, 84. 1,05. — Resto ganadería. Varios. 1.

Z-5-72. 1972. Colmenas. 94. 1,15.

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el apartado 3 del artículo 12 de la Ley 41 de 1964, de Reforma Tributaria, del artículo 45 del texto refundido de la contribución territorial rústica y pecuaria de 23 de julio de 1966 (Decreto 2.230 de 1966) y de la norma 30 de la Orden ministerial de Hacienda de 29 de diciembre de 1965, se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 8 de septiembre de 1973.  
 El Secretario de las Juntas Mixtas, Alvaro Romero Muñoz. — Visto bueno: El Presidente, Santos Hebrero Méndez.

**SECCION CUARTA**

Núm. 5.957

**Delegación de Hacienda**

*Juntas mixtas de cuota proporcional de la contribución territorial rústica y pecuaria*

Relación de coeficientes determinativos de los módulos aplicables en cuo-

**SECCION QUINTA**

Núm. 5.964

**Excma. Ayuntamiento de Zaragoza**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de agosto de los corrientes, acordó la aplicación de contribuciones especiales, con aprobación del reparto de cuotas correspondiente, por las obras de acondiciona-

miento camino San Juan de Mozarrifar y pavimentación travesía del barrio.

El expediente al efecto instruido queda expuesto al público para reclamaciones por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dicho expediente se hallará de manifiesto, en las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría general.

Durante el expresado plazo de exposición y ocho días después se admitirán por la Corporación las reclamaciones a que hubiere lugar.

Zaragoza, 8 de septiembre de 1973. El Alcalde, Mariano Horno. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

\* \* \*

Núm. 5.965

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de los corrientes, acordó la aplicación de contribuciones especiales, con aprobación del reparto de cuotas correspondiente, por las obras de instalación de alumbrado público en las calles de Triana, Córdoba y Huelva.

El expediente al efecto instruido queda expuesto al público para reclamaciones por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dicho expediente se hallará de manifiesto, en las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría general.

Durante el expresado plazo de exposición y ocho días después se admitirán por la Corporación las reclamaciones a que hubiere lugar.

Zaragoza, 17 de agosto de 1973. — El Alcalde, Mariano Horno. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 5.857

### Comisaría de Aguas del Ebro

El Ilustrísimo señor Jefe de la Sección de Censos, Registros y Comunidades de Usuarios de la Comisaría Central de Aguas (Dirección General de Obras Hidráulicas), en comunicación de fecha 11 de junio de 1973 (referencias: expediente número 4.103, control número 046950), decía a esta Comisaría de Aguas lo siguiente:

"Por todo ello, la Sección es de opi-

nión y en este sentido tiene el honor de proponer, procede:

A) Ordenar la inscripción solicitada con sujeción a las siguientes características:

Corriente de donde se derivan las aguas: Río Manubles, margen izquierda.

Clase de aprovechamiento: Usos domésticos.

Nombre del usuario: Doña Adela y doña María-Teresa Tarragona Gil.

Término municipal y provincia de la toma: Moros (Zaragoza).

Caudal máximo concedido en litros por segundo: 0,014.

Título del derecho: Prescripción acreditada por acta de notoriedad autorizada por el Notario de Ateca don David Pérez Maynar, el 8 de mayo de 1969.

Observaciones:

1.ª Las aguas se destinarán solamente para usos domésticos, con exclusión de bebida, y se elevan de la acequia Regüela, mediante grupo motobomba marca "Prat", S. A., de 1-10 CV.

2.ª La Administración se reserva el derecho a imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de un módulo en la toma que limite al señalado el caudal que se utilice.

3.ª No pueden variarse ninguna de las características de este aprovechamiento, ni modificarse sus obras e instalaciones, ni dedicarse a otro uso o fin distinto del actual, sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa del Ministerio de Obras Públicas, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento. El caudal fijado tiene el carácter de máximo, no respondiendo del mismo la Administración, sea cual fuere la causa de su disminución.

4.ª Su buena conservación y explotación están bajo la inspección y vigilancia de la Comisaría de Aguas del Ebro, devengando este Servicio las tasas reglamentarias en cada momento por los gastos y remuneraciones inherentes a cuenta del usuario, quien queda asimismo obligado al pago del canon de regulación o mejora del caudal que se imponga, por los embalses construidos o que se construyan en lo sucesivo, que proporcionen o suplan agua de la utilizada en este aprovechamiento, canon que será, revisable en el transcurso del tiempo con aprobación del Ministerio de Obras Públicas.

B) Requerir a los usuarios regantes del término municipal de Moros, a través de la Acequia denominada Regüela, para que procedan a legalizar sus aprovechamientos, presentando al efecto ante la Comisaría de Aguas del Ebro

la oportuna acta de notoriedad de derecho, en un plazo de seis meses constituyendo a la vez y dentro del mismo plazo la oportuna Comunidad Regantes, en la cual deberán estar inscritos los titulares del aprovechamiento cuya inscripción se ordena.

Esta Dirección General, conformándose con la propuesta del Negociado aceptada por la Sección y en virtud de las facultades que le fueron transferidas por Decreto de 10 de septiembre de 1959, ha resuelto de acuerdo con lo mismo.

Lo que de orden del ilustrísimo señor Director general se les comunica para su conocimiento, significándose que contra la presente resolución cabe recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de quince días, a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 27 de agosto de 1973. El Comisario Jefe, Juan Reguart.

Núm. 5.970

### Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

JEFATURA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Caza de aves fringílicas y emberizadas

De acuerdo con el artículo 13 del Orden de Vedas del Ministerio de Agricultura de 22 de junio de 1973 ("Boletín Oficial del Estado" número 153 de fecha 27 de junio de 1973), por la que se fijan los períodos hábiles de caza de las vedas especiales, se pone en conocimiento de los interesados que esta Jefatura autorizará de forma gratuita y nominal la captura in vivo de las especies fringílicas pinzón, verderón, pajarillo, jilguero, chamariz y lugano, y de las emberizadas triguero y escribanos. Los miembros de las Sociedades de cazadores y de las Sociedades ornitológicas y de las Sociedades de cazadores de aves sindicadas que lo soliciten.

El período hábil para esta caza será el comprendido entre el día 12 de octubre hasta el 25 de noviembre, ambos inclusive.

El número de ejemplares que se autorizará por cazador y día será de tres, no pudiendo utilizar más de una ave por cazador. Se recuerda queda prohibida la caza de estas aves "al agua". Zaragoza, 10 de septiembre de 1973. El Ingeniero Jefe provincial, (ilegible)

Núm. 5.968

JEFATURA PROVINCIAL  
DE ZARAGOZA*Pasos tradicionales de palomas  
migratorias*

De acuerdo con la Orden de Vedas de 22 de junio de 1973 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de junio de 1973), por la que se fijan los periodos hábiles de caza y las vedas especiales, se recuerda a los interesados que los pasos tradicionales de palomas migratorias, señalados en la provincia, son los situados en las divisorias de las siguientes sierras:

Sierra de Leire, Sierra de Orba, Sierra de Peña Musera y Sierra Nobla, La Sada o Sierra de Los Pintanos, sierras y zonas más altas del término municipal de Sos del Rey Católico, Sierra del Moncayo, Sierra de la Virgen y Sierra Vicort.

Zaragoza, 7 de septiembre de 1973.  
El Ingeniero Jefe provincial, (ilegible).

**SECCION SEXTA**

## EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1971, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones

*Anteproyecto del presupuesto extraordinario*

- 5.726. Fabara
- 5.805. Rueda de Jalón
- 5.879. Borja
- 5.908. Lumpiaque

*Cuenta de administración del patrimonio*

- 5.711. Bárboles (1972)
- 5.712. Pleitas (1972)
- 5.717. Sierra de Luna (1972)
- 5.735. Montón (1959 y 1960)
- 5.749. Alfamén (1972)
- 5.925. Trasobares (1972)

*Cuenta de caudales*

- 5.908. Lumpiaque (2.º trimestre)

*Cuenta general del presupuesto extraordinario*

- 5.723. Remolinos
- 5.873. Añón (núm. 1, 1970)
- 5.919. Figueruelas

*Cuenta general del presupuesto ordinario*

- 5.711. Bárboles (1972)

- 5.712. Pleitas (1972)
- 5.717. Sierra de Luna (1972)
- 5.721. Tobed
- 5.735. Montón (1959 y 1960)
- 5.749. Alfamén (1972)
- 5.924. Trasobares (1972)

*Cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto*

- 5.711. Bárboles (1972)
- 5.712. Pleitas (1972)
- 5.717. Sierra de Luna (1972)
- 5.749. Alfamén (1972)
- 5.926. Trasobares (1972)

*Expediente de habilitación de crédito*

- 5.749. Alfamén
- 5.778. Orés
- 5.877. Berrueco
- 5.878. Rueda de Jalón
- 5.908. Lumpiaque

*Expediente de suplemento de crédito*

- 5.744. Ardisa
- 5.749. Alfamén
- 5.772. Anento
- 5.776. Lechón
- 5.777. Orés
- 5.877. Berrueco
- 5.878. Rueda de Jalón
- 5.908. Lumpiaque

*Expediente de transferencia de crédito*

- 5.779. Orés
- 5.803. Valpalmas
- 5.908. Lumpiaque

*Padrones de arbitrios municipales*

- 5.721. Tobed
- 5.772. Anento
- 5.776. Lechón

*Presupuesto extraordinario*

- 5.724. Villadoz
- 5.927. Monegrillo

*Proyecto de presupuesto extraordinario*

- 5.874. Borja

Núm. 5.986

## BALCONCHAN

A los veinte días hábiles, a contar del siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y hora de las doce para la primera y las trece para la segunda, se celebrarán las siguientes subastas:

Pastos para 1.000 cabezas de ganado lanar y 20 de cabrío, en 122 hectáreas de superficie; tasación, 15.000 pesetas; época del disfrute, anual; en el monte titulado "El Rebollar", número 128 del Catálogo.

Caza. — Superficie, 255 hectáreas en el mismo monte y "Prado de la Casa"; tipo de subasta, 2.550 pesetas, y por un período de disfrute de seis años consecutivos.

Los pliegos de condiciones se hallan expuestos al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones y a los que habrán de sujetarse ambas subastas.

Balconchán, 10 de septiembre de 1973. — El Alcalde, Jesús Clavería.

Núm. 5.931

## CHIPRANA

Es objeto de la presente subasta la contratación del aprovechamiento cinegético del acotado número 538, denominado "El Pinar", sito en término municipal de Chiprana.

El tipo de licitación es el de pesetas 10.000.

Duración del contrato, seis anualidades.

Los licitadores deberán consignar la cantidad del 10 por 100 de la licitación.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada Secretaría, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las trece horas.

Chiprana a 7 de septiembre de 1973.  
El Alcalde, (ilegible).

*Modelo de proposición*

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., titular del documento nacional de identidad número ....., de fecha ..... de ..... de ....., manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número ....., del día ..... de ..... de ....., referente a la contratación del aprovechamiento cinegético del acotado privado número ....., denominado "El Pinar", sito en término de Chiprana, mediante subasta, y teniendo la capacidad suficiente para contratar, se compromete, con sujeción en un todo a los pliegos de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar parte en

dicha subasta, ofreciendo la cantidad de ..... pesetas por el referido aprovechamiento.

Núm. 5.963

#### LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regir la subasta convocada para enajenar una báscula-puente "Ariso", de 20.000 kilos, por haber sido sustituida por otra de mayor tonelaje, queda expuesto al público por plazo de ocho días, a contar del siguiente a la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que procedan.

Lo que se publica con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

La Almunia de Doña Godina, 8 de septiembre de 1973. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.984

#### LOS PINTANOS

Por haber padecido error al señalar los aprovechamientos forestales para el año 1973-74, de acuerdo con "Icona", queda anulado el anuncio de subasta del monte consorciado con el Patrimonio Forestal del Estado denominado "La Sierra o Monte Alto", para 804 cabezas lanares; tasación, 4.000 pesetas; hora, las cinco treinta minutos de la tarde; cuyo anuncio fue publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia del día 30 de agosto próximo pasado, ya que dicho monte pertenece al Ayuntamiento de Urriés, como procedente del disuelto municipio de Ruesta.

Los Pintanos, 8 de septiembre de 1973. — El Alcalde-Presidente, (ilegible).

Núm. 5.928

#### MONEVA

Con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los veinte días hábiles a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia tendrá lugar, en esta Casa Consistorial, a las doce de su mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la siguiente subasta:

Pastos de los montes denominados "Dehesa Boalar" y "Montes Blancos", números 26 y 27 del Catálogo, para el año forestal 1973-74, bajo el tipo en alza de 24.700 pesetas, para 2.500 cabezas lanares y 70 de cabrío.

De quedar desierta esta subasta se celebrará otra segunda en las mismas condiciones, en el mismo local y a la misma hora del siguiente día.

Moneva a 1 de septiembre de 1973. El Alcalde, Antonio Lahoz.

Núm. 5.983

#### T A U S T E

El anuncio número 5.754, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 203, de 7 de septiembre actual, convocando subasta para la adjudicación de aprovechamiento de maderas del monte "Alto", número 171 del Catálogo de los de utilidad pública, de la pertenencia de este municipio, se entenderá modificado en el sentido de que el plazo de presentación de proposiciones para dicha subasta será el de veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Tauste, 10 de septiembre de 1973. — El Alcalde, Lorenzo Simón García.

Núm. 5.987

#### TORRALBA DE RIBOTA

##### Subasta

Objeto. — Arriendo, mediante subasta pública, del aprovechamiento cinegético del acotado municipal de caza matrícula Z-10.226.

Tipo de licitación. — 18.000 pesetas en alza por año.

Duración del contrato. — Será de ocho años, contados del 10 de octubre de 1973 al 9 de octubre de 1981.

Garantía y modelo de proposición. — Las que figuran en el pliego de condiciones, unido al expediente.

Plazo, lugar y horas para presentación de proposiciones. — Será de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la Secretaría municipal y horas de oficina.

Lugar, día y hora para su apertura. En el salón de actos de la Casa Consistorial, a las diez horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si hubiera lugar a segunda subasta se cele-

brará al siguiente día hábil, a la misma hora.

Las proposiciones irán reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas póliza de la Mutualidad de Administración Local de 10 pesetas.

Torralba de Ribota, 10 de septiembre de 1973. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.988

#### VILLADOZ

Por acuerdo de este Ayuntamiento y con autorización del Servicio Provincial de "Icona" se convocan las siguientes subastas:

Pastos para 1.000 cabezas de ganso lanar, en una superficie de 500 hectáreas y tipo de tasación de 45.000 pesetas, en el monte titulado "El Crespo", catalogado con el número 132.

Cultivo agrícola de 298 hectáreas para el año forestal de 1973 a 1974, en el monte titulado "El Crespo", número 132 del Catálogo de los de utilidad pública y tipo de tasación de pesetas 300 por hectárea, en alta. Total 89.400 pesetas.

Procedimiento. — Se efectuará por vía de urgencia, tal como determina el artículo 19 del Reglamento de Contratación.

Los pliegos de condiciones económicas y administrativas quedan expuestos al público por plazo de ocho días, y se observarán en todo, en dichas subastas una vez firmes.

Villadoz, 10 de septiembre de 1973. El Alcalde, José Martín.

Núm. 5.985

#### ZUERA

Por don Fernando Infante Martín se ha solicitado devolución de las fianzas constituidas en garantía de los aprovechamientos de madera en montes de utilidad pública de este Ayuntamiento adjudicadas en subasta y correspondientes a los años forestales 1968-69, 1969-70, 1970-71 y 1971-72.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales se pone de manifiesto por plazo de quince días para que quienes, por razón del contrato garantizado, creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario puedan presentar en estas oficinas municipales la oportuna reclamación.

Zuera, 11 de septiembre de 1973. El Alcalde, Ricardo Gonzalvo.

## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Juzgados de Primera Instancia

Núm. 5.974

## JUZGADO NUM. 3

## Anulación de requisitoria

El Ilustrísimo señor Magistrado don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de instrucción del número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en resolución de 31 de julio último, dictada en pieza de situación personal correspondiente al sumario 148 de 1954, sobre estafa, se ha acordado la cancelación de la requisitoria librada para la busca y captura de Vicente Servat Forga, de 42 años en el 1954, casado, chofer, hijo de Salvador y Dolores, natural de Lles (Lérida).

Dado en Zaragoza a ocho de septiembre de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Vicente García-Rodeja. El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.975

## JUZGADO NUM. 3

El Juez de primera instancia del número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio ejecutivo número 325 de 1972, instado por don Segundo Duato Artigas, Procurador señor Bibián, contra don Esteban Robles Cano, se anuncia segunda subasta en este Juzgado para el día 5 de octubre próximo, a las diez horas.

Bienes:

Una furgoneta "Citroen", S-70.562; valorada en 25.000 pesetas.

Para tomar parte deberán consignar el 10 por 100 de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la misma, con la rebaja del 25 por 100; el remate podrá cederse a tercero.

Los bienes, en poder del demandado, en Laredo, calle López Cheña, 16.

Zaragoza a cinco de septiembre de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.960

## JUZGADO NUM. 4

## Cédula de notificación

El Ilmo. señor Juez de primera instancia del número 4 de esta ciudad, por

resolución de este día en autos número 245 de 1973, sobre interdicto de adquirir, instados por don José Oriol Oriol Cairó, ha dictado la resolución que, literalmente, dice así:

"Auto. — En Zaragoza a 21 de julio de 1973. — Resultando que por el Procurador don Jesús Puerto Guillén, obrando en nombre y representación de don José-O. Oriol Cairó, vecino de Zaragoza, mayor de edad y casado, se formuló demanda de interdicto de adquirir respecto de la llamada "Casa del Pou", sita en Puerto de la Selva (Gerona) y distinguida con el número 39 de la plaza de Pedro Oriol y Pí, basándose en el derecho de preferencia otorgado por su madre y causante, doña Dolores Cairó Feliu, en el testamento otorgado por dicha señora ante el señor Notario de Figueras don Raimundo Negre Balet el día 15 junio de 1966 y en la aceptación de la herencia que el solicitante realizó al efecto;

Resultando que admitido a trámite dicho expediente se practicó la información testifical prevista en el artículo 1.636 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en la que tres testigos que dijeron ser idóneos dijeron ser cierto que dicha casa no estaba poseída por nadie a título de dueño o de usufructuario y, además, que el solicitante no había entrado en posesión de dicho bien y que, por otra parte, poseía solvencia notoria; por todo lo cual quedó el expediente para acordar;

Considerando que de la documentación acompañada por el Procurador señor Puerto, en la representación que ostenta, aparece la disposición testamentaria de la madre del solicitante, don José-O. Oriol Cairó, según la cual se le reconoce preferencia a él y a sus descendientes para la adquisición en propiedad de la casa sita en Puerto de la Selva (Gerona), señalada con el número 39 de la plaza de Pedro Oriol y Pí y conocida por "Casa del Pou", y aunque tal preferencia viene condicionada al cumplimiento de determinadas prestaciones compensatorias, es claro que a los efectos de adquirir la posesión de los bienes hereditarios es suficiente justificación la antes descrita por cuanto nada prejuzga sobre la titularidad dominical definitiva; por lo cual procede, de acuerdo con los artículos 1.634 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, acceder a lo solicitado por el instante;

Vistos los artículos 1.633 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás de pertinente aplicación,

Su Señoría, ante mí, el Secretario,

dijo: Que sin perjuicio de tercero de mejor derecho debía conceder y concedía la posesión del bien relicto de la herencia de doña Dolores Cairó Feliu consistente en la llamada "Casa del Pou", sita en el número 39 de la plaza de Pedro Oriol y Pí, de Puerto de la Selva (Gerona), a don José-O. Oriol Cairó, procediéndose, por el señor Agente judicial y por ante el señor Secretario que autorice el acto u oficial que legalmente le sustituya, a darle posesión del mismo al solicitante, en la forma y con los requerimientos prevenidos en el artículo 1.638 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Para todo ello librese testimonio de este auto, que se unirá al exhorto que al efecto se libre para el Juzgado de igual clase de Figueras, que deberá cuidar de dar los mandamientos y las órdenes oportunas para el cumplimiento de éste.

Entréguese dicho exhorto al Procurador instante para que cuide de su diligenciamiento y al que se le faculte ampliamente para su intervención y cumplimiento.

Así lo proveyó, mandó y firmó el ilustrísimo señor don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 4 de esta ciudad; doy fe. — José-Esteban Rodríguez. — Ante mí: Ramón Escartín". (Rubricados).

Y con objeto de que sirva de notificación a las personas a quienes pudiera perjudicar la posesión concedida al señor Oriol, que podrán comparecer ante este Juzgado en el término de cuarenta días a contar desde la publicación del presente en el diario oficial de esta provincia ("Boletín Oficial"), libro la presente cédula en Zaragoza a siete de septiembre de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario judicial, (ilegible).

Núm. 5.972

## JUZGADO NUM. 4

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 4 de octubre de 1973, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 % del precio de tasación, de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 282 de 1971, a instancia del

Procurador señor Velasco Callizo, en representación de "Neumáticos General", sociedad anónima, contra don Daniel Ciprián Royo, de Utebo, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

3. Una máquina taladradora "Iba"; en 12.000 pesetas.

4. Una cepilladora "Tur", con motor; en 15.000 pesetas.

Total, 27.000 pesetas.

Zaragoza, seis de septiembre de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.973

#### JUZGADO NUM. 4

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 4 de octubre de 1973, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada, en los autos de juicio de cuenta jurada, seguidos en este Juzgado con el número 81 de 1972, a instancia del Procurador señor Peiré Aguirre, en nombre propio, contra don Juan Jover Sala, de esta vecindad, calle Sevilla, 6, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión del precio de tasación:

1. Televisor "Inter", de 23 pulgadas, UHF, con mesa de ruedas; en pesetas 5.000.

2. Frigorífico "Edesa", de 200 litros; en 3.000 pesetas.

3. Lavadora eléctrica "Edesa", moderna; en 5.000 pesetas.

Total, 13.000 pesetas.

Zaragoza, seis de septiembre de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.976

#### JUZGADO NUM. 5

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 10 de octubre de 1973, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 109 de 1972, promovido por el Procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de "Cleber Industrial", sociedad anónima, contra don Rafael Santonja Izquierdo.

Advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Una mesa de despacho con tapa de cristal, con cuatro cajones, metálica. Valorada en 3.000 pesetas.

Una máquina calculadora "Olivetti", divisuma, eléctrica. Valorada en pesetas 8.500.

3. Dos máquinas de escribir "Hispano Olivetti", una de ellas con carro grande. Tasada en 11.000 pesetas.

4. Un armario fichero con seis departamentos, metálico. Tasado en pesetas 3.000.

5. Quinientos metros de nappel en color negro. Tasados en 25.000 pesetas.

6. Cuatrocientos metros de nappel en color blanco. Tasados en 20.000 pesetas.

7. Los derechos de traspaso del local sito en la calle Alonso del Barco, 9, de Madrid. Tasados en 100.000 pesetas.

Los posibles rematantes de los derechos de traspaso habrán de contraer la obligación a que se refiere el apartado segundo del artículo 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Los bienes muebles no se encuentran depositados.

Dado en Zaragoza a seis de septiembre de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.977

#### JUZGADO NUM. 6

Don José Rodríguez Pesquera, ejerciente Juez del Juzgado de primera instancia número 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 5 de octubre de 1973, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 138 de 1973, a instancia del Procurador señor Bibián, en representación de "Banco Central", S. A., contra Adolfo Tejero Gracia, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero, hallándose todos los bienes en poder del deudor.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1.º Un armario librería de poliestireno de dos cajones inferiores y librería, en 2.000 pesetas.

2.º Un sofá en skai en buen uso, con dos sillas a juego; en 1.500 pesetas.

3.º Televisor "Elbe", 23 pulgadas con estabilizador; en 5.000 pesetas.

4.º Frigorífico "AEG", estropeado, en 1.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de septiembre de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, José Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.978

#### JUZGADO NUM. 6

Don José Rodríguez Pesquera, ejerciente Juez del Juzgado de primera instancia número 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 16 de octubre de 1973, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia

cia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 % del precio de tasación, de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio de menor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 473 de 1972, a instancia del Procurador señor Bibián, en representación de Antonio Marín Arnal, contra Angel Vela Pastor, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta segunda subasta, es decir, del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión del precio de tasación:

El derecho de traspaso del local de negocio sito en calle Laurel, 5, bajo, de esta ciudad; en 90.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de septiembre de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, José Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

### Juzgados Municipales

Núm. 5.979

#### JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición número 508 de 1972, a instancia de "Lopsan", S. A., representada por el Procurador señor Hernández de la Torre, contra José María Simó Carrillo, se sacan a la venta en primera y pública subasta los siguientes bienes:

Los derechos de traspaso de local de

negocio sito en la localidad de Málaga, calle Carcer, número 1, bajo, destinado a zapatería; valorados en pesetas 240.000.

El rematante se obliga a contraer el compromiso a que se refiere el número 2 del artículo 32 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sita en plaza del Pilar, 2, cuarta planta), el próximo día 22 de octubre, a las diez horas, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán exhibir su documento nacional de identidad y consignar previamente el 10 por 100 de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. El término es de veinte días.

Dado en Zaragoza a siete de septiembre de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.903

#### JUZGADO NUM. 5

Don Felipe Hernando Muñoz, Secretario del Juzgado municipal número 5 de esta ciudad;

Certifico: Que en los autos de juicio verbal civil número 47 de 1973, seguidos entre las partes que luego se dirán, ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

"Sentencia. — En Zaragoza a 7 de julio de 1973. — El señor don Celedonio Ceña López, Juez municipal del Juzgado número 5 de los de esta ciudad; habiendo visto y oído el presente juicio verbal civil número 47 de 1973, seguido entre partes: de la una, y como demandante, "Caja de Seguros Reunidos", S. A., representada por el Procurador señor Peiré y dirigida por el Letrado don José-Luis Torralba, y de la otra, como demandados, don Manuel Recoder y Tapia Ruano, don Javier Escolá Fortuny y "Comercial Unión Assurance", Ltd., sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que desestimando la excepción de litis pendencia y estimando la demanda en cuanto al fondo, debo condenar y condeno solidariamente a don Javier Escolá y Fortuny y a la entidad "Compañía Comercial Assurances", Limited, por daños ocasionados por don Manuel Recoder y Tapia Ruano, a pagar a "Caja de Seguros Reunidos", sociedad anónima, la cantidad de pesetas 8.227, más los intereses legales, computables al 4 por 100, a partir del

momento de interposición de demanda, y al abono de las costas ocasionadas en el presente proceso, a excepción de las correspondientes al exhorto enviado a Pamplona a efectos de citación de los demandados señores Escolá y Recoder y de la mitad del librado a Barcelona para citación de los mismos, que correrá a cargo de la actora; notifíquese la presente resolución en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Celedonio Ceña y López". (Rubricado). — Sellado con el del Juzgado.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó en el mismo día de su fecha y estando celebrando audiencia pública. Doy fe. (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Manuel Recoder y Tapia Ruano, en ignorado domicilio, expido el presente, para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Zaragoza a veintiséis de junio de mil novecientos setenta y tres. El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 5.980

#### JUZGADO NUM. 5

El Juez municipal del número 5;

Hace saber: Que el día 15 de octubre de 1973, a las doce horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados al demandado en juicio verbal civil 337 de 1973, a instancia del Procurador señor Bibián, en representación de don Germán Rey Burró, contra don Vicente Martín Joven, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

Televisor "Vanguard" 19 pulgadas, canales VHF y UHF; en 6.000 pesetas.

Librería, al poliester, vitrina y departamentos 1,90 por 1,60 por 0,80 aproximado; en 2.000 pesetas.

Mesa centro, forma libro, abatible; en 500 pesetas.

Tresillo: sofá tres plazas y dos sillones, skai rojo; en 1.000 pesetas.

Total valoración, 9.500 pesetas.

Bienes en poder del demandado, Capitán Pina, 65-67, Zaragoza.

Zaragoza a ocho de septiembre de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.982

JUZGADO NUM. 5

El Juez municipal del número 5;

Hace saber: Que el día 11 de octubre de 1973, a las doce horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados al demandado en juicio verbal civil 295 de 1973, a instancia del Procurador señor Bibián, en representación de don Germán Rey Burró, contra doña Encarnación Fernández Mafeo, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

Tresillo: sofá y dos sillones, skai marrón; en 3.000 pesetas.

Librería poliester, con departamentos y cajones; en 3.500 pesetas.

Total valoración, 6.500 pesetas.

Bienes en poder de la demandada: Santander, 17, segundo. Zaragoza.

Zaragoza a ocho de septiembre de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.981

JUZGADO NUM. 5

El Juez municipal del número 5;

Hace saber: Que el día 10 de octubre de 1973, a las doce horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta de los bienes embargados al demandado en juicio de cognición 200 de 1973, a instancia del Procurador señor Bibián, en represen-

tación de don Germán Rey Burró, contra don Enrique Gan Caujapé, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 % del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

Comedor compuesto de librería estilo castellano, mesa redonda extensible, seis sillas tapizadas en terciopelo; valorado en 9.000 pesetas.

Mesa centro, rectangular, armazón madera laqueada en blanco, encimera de mármol; en 1.000 pesetas.

Televisor "Elbe", 19 pulgadas, modelo "Diana", con canales VHF y UHF y elevador; en 8.500 pesetas.

Total valoración, 18.500 pesetas.

La presente subasta se anuncia al público con el 25 por 100 de rebaja sobre tipo de valoración.

Zaragoza a ocho de septiembre de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

Juzgados Comarcales

Núm. 5.929

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 64 de 1973, sobre daños en accidente de circulación, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Edouard Pierre Gaulle, de ignorado paradero, cuyo último domicilio lo tuvo en Nice (Francia), para que comparezca ante este Juzgado comarcal el día 19 de octubre próximo, a las once cuarenta y cinco horas, al objeto de celebrar el juicio de faltas arriba indicado.

La Almunia de Doña Godina a ocho de septiembre de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 5.989

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DE IRUES DE GRISEL

Por el presente, y de acuerdo con el artículo 44 de las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a Junta general ordinaria a todos los regantes con fincas enclavadas en la huerta de este término municipal, que tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento de esta localidad el día 7 del próximo mes de octubre, a las doce horas en primera convocatoria, y, caso de no asistir suficiente número de regantes, se celebrará una segunda convocatoria en el mismo lugar y día, a las trece horas, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2.º Examen de la memoria semestral.
3.º Examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para el próximo ejercicio.
4.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Grisel, 8 de septiembre de 1973. El Presidente, Teodoro Miranda.

Núm. 5.990

"SERVICIOS FINANCIEROS", S. A.

Extraviado certificado número 112 de 3.000 participaciones de "Invertido" (Fonde de Inversión Mobiliaria), de fecha 30 de enero de 1973, a nombre de Antonio Jimeno Gracia y María Carmen Torrejón Millán, se hace público como requisito previo a la expedición de duplicado del mismo certificado.

Zaragoza, 11 de septiembre de 1973. "Servicios Financieros", S. A. — Antonio Gan Giménez, Director regional.

IMPRENTA PROVINCIAL -- ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 3 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 200 pesetas. En la "Parte no oficial", 4 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 250 pesetas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Table with 2 columns: Period (Trimestre, Semestre, Año) and Price (300, 600, 1.000 pesetas). Includes a special rate for municipalities.

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones